



Quarta maravedis.

SELO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

la papeleta que previene el auto anterior, la que firma-  
da el Sr. Alcalde mayor, he entregado a Ginés Franco  
Alguacil ordinario para que practique la citacion; lo  
que auto y firmo para que conste =

Correilla  
G. F.

N.º 3

En Calasparrá otra dia, notifiqué el auto precedente  
en la parte que respecta a sus señoras, Encargado en  
el gobierno del Píelo, que vive en esta villa, en persona  
yo fice =

Correilla  
G. F.

Elecciones Reales y Oficios.  
para el año que viene de 1798.

En esta villa de Calasparrá a treinta y cinco de Diciembre de mil setecientos  
noventa y siete: para efecto y practicar las Elecciones Reales  
y Oficios para todo el año proximo venidero y venideros noventa  
y ocho, acuso sin votacion en el dia veinte y mediano papele-  
ta expresiva del efecto, en los terminos que previene la ante-  
rior providencia, segun costumbre y por la misma in memo-  
rial, hechose señal con la Campana del Píelo, siendo pasa-  
da la ora el dia diez y siete siguiente venida para dar  
principio a esta Eleccion, solo concurren los señores  
Sr. D.º Don Martin de Alforea, Abogado de los Sr.º Condes  
Reydon perpetuo de la villa de Calasparrá, y Alcalde mayor  
de esta por el Sr.º D.º Diego Martin Garay, Reydon per-  
petuo, y D.º Angel Moreno, Tesorero del Comun; y vin  
Embargo de supermanencia en el dho. Salas Comisionable